

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 5
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 527

(06 FEB 2026)

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba de un funcionario administrativo (auxiliar administrativo)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado tienen naturaleza de carrera administrativa, salvo las excepciones expresamente previstas, y que tanto el ingreso como la promoción en dichos empleos se realizan previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que establezca la ley, con el fin de evaluar los méritos y las calidades de los aspirantes.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 151, definió las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del ámbito de su jurisdicción y en coordinación con las autoridades nacionales, deben actuar conforme a las políticas, planes y metas fijadas para el servicio educativo. En desarrollo de dichas funciones, les corresponde organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como ejercer la supervisión sobre el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y privadas.

La Ley 715 de 2001 fortaleció el proceso de descentralización administrativa del servicio público educativo, asignando competencias específicas a las entidades territoriales certificadas en educación. En particular, el artículo 6 de dicha ley estableció que corresponde a los departamentos administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y conforme a la planta de cargos adoptada, para lo cual deberán adelantar los respectivos concursos, efectuar los nombramientos requeridos, gestionar los ascensos, sin exceder los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones, y realizar traslados de docentes entre municipios, preferiblemente entre los límitrofes, mediante la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de carrera administrativa deben ser provistos en periodo de prueba o en ascenso con personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Mediante la Resolución número 026 del 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó determinadas funciones en el Secretario de Educación Departamental, con ocasión del proceso de selección número 1522 de 2020, correspondiente al nivel asistencial de los municipios no certificados y al nivel central de la Secretaría de Educación Departamental.

Posteriormente, a través del Decreto número 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental la función de nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de la provisionalidad, en el marco del proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, conforme a las convocatorias adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, mediante Proceso de Selección Nro. 1522 de 2020 "Territorial Nariño", convocado mediante Acuerdo Nro. 2020100003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos Nro. 20211000020426 y 20211000020626 del 23 y 28 de junio de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 5
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Superadas las diferentes etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 10489 del 17 de agosto de 2023, mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer sesenta y siete (67) definitivas del empleo del nivel asistencial denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, identificado con el código OPEC número 160270, la cual adquirió firmeza el 29 de agosto de 2023.

En desarrollo del proceso, se registraron las novedades en el banco Nacional de Lista de Elegibles a través de la plataforma SIMO 4.0. y se solicitó la autorización de uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 160270.

Con posterioridad a la audiencia y al ingreso de los elegibles, se evidenció la existencia de una vacante definitiva y la necesidad del servicio en el empleo de Auxiliar administrativo, código 407, grado 05, en la Institución Educativa El Ejido del municipio de Policarpa, Nariño.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos, se registraron las novedades correspondientes en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la plataforma SIMO 4.0 y se solicitó la autorización para el uso de la lista de elegibles de la OPEC número 160270.

Una vez autorizada la utilización de dicha lista, se habilitó a la señora Loreni Imbachi Bolaños, identificada con cédula de ciudadanía número 1.089.480.555, quien ocupó la posición número ochenta y cinco en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución número 10489 del 17 de agosto de 2023, para desempeñar el empleo de carrera administrativa del nivel asistencial denominado Auxiliar administrativo, código 407, grado 05, de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño, en la Institución Educativa El Ejido del municipio de Policarpa, Nariño.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño realizó la verificación de la documentación de la señora Loreni Imbachi Bolaños, certificando que cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de carrera administrativa que se provee.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, a la señora Loreni Imbachi Bolaños, identificada con cédula de ciudadanía número 1.089.480.555, quien ocupó la posición número **ochenta y cinco (85)** en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución número **10489 del 17 de agosto de 2023**, correspondiente a la **OPEC número 160270**, para desempeñar el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 05**, de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo. Evaluación del periodo de prueba. El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar dicho periodo, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, en consecuencia, la servidora adquirirá los derechos de carrera administrativa, debiendo tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 5
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

insubsistente mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO 2º. Lugar de desempeño laboral. Ordenar el desempeño de las funciones de la señora **LORENI IMBACHI BOLAÑOS** en la **Institución Educativa El Ejido del municipio de Policarpa, Nariño.**

ARTÍCULO 3º. Aceptación y posesión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la persona nombrada contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Aceptado este, dispondrá de diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión, término que se contará a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

Parágrafo. Para efectos de la posesión, la Subsecretaría Administrativa y Financiera, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, realizará la verificación de la documentación requerida que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo a proveer. Así mismo, se verificará la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como los demás antecedentes que resulten necesarios.

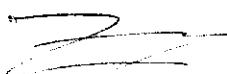
ARTÍCULO 4º. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora Loreni Imbachi Bolaños, al correo electrónico **lorenny.imbachi@gmail.com**, a través de la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, informándole que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

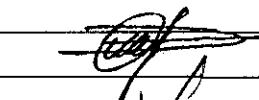
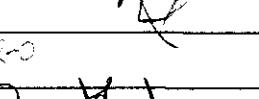
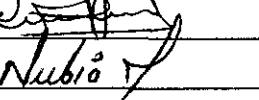
ARTÍCULO 5º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto,

06 FEB 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó. Isabel Cristina El Ejido López - P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó. Esteban Gómez Moncayo - P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó. Camilo Ernesto Norato Andrade - P.U. G.2. Recursos Humanos SED		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U. G.2. Recursos Humanos SED		